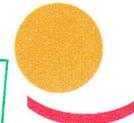


Unión Sindical Obrera  
ANDALUCÍA

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
	01 DIC 2009	
	Registro General	Hora
	1	Sevilla



Afiliada a la C.S.I.  
Confederación Sindical Internacional



Afiliada a la C.E.S.  
Confederación Europea Sindicatos

**ALEGACIONES DE LA FE-USO-ANDALUCÍA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 53/2007, REFERIDO A LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES.**

En relación con el Borrador 0 del Proyecto de Decreto, que modificará el *Decreto 53/2007, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios*, la Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera de Andalucía (FE-USO-Andalucía), expresa su coincidencia con la finalidad que se persigue, de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, así como en las reformas que se prevén.

Aún así, defendemos que -por el mismo motivo- se debe **otorgar idéntica puntuación (13 puntos) al padre, madre, tutor o tutora legal del solicitante**, siempre que sean trabajadores del mismo centro solicitado, exactamente igual que a cada hermano del solicitante, en vez de la puntuación actual (1 punto), recogida en el artículo 20. El padre o la madre del solicitante son miembros de la misma unidad familiar que el hermano o hermana del solicitante, por esta razón, y en aras de la conciliación de la vida familiar y laboral, deberían ser puntuados, **cada uno de ellos, del mismo modo, con 13 puntos.**

No olvidemos que con esta medida se trata de facilitar el agrupamiento de todos los miembros de cada familia para conciliar la vida laboral y familiar. Pues bien, si hermanos/as, padres/madres o tutores/as legales son miembros de la misma unidad familiar, resulta paradójico que tengan una puntuación diferente en el Decreto objeto de cuestión.

Abundando en la cuestión, en el propio Decreto actual, en el artículo 17.2, se relacionan los criterios prioritarios del artículo 84º.2 de la LOE, en distintos apartados, separados cada uno de ellos por letras -a), b), c) y d)- y en el primero de estos apartados, aparece literalmente lo establecido en la LOE; consecuentemente, todos sus términos (hermanos/as, padres/madres, tutores/as legales) están en el mismo nivel de prioridad (la del apartado a)), por lo que deben ser tratados con la misma puntuación en la valoración, por pura coherencia con el texto.

Atentamente,

Federación  
de Enseñanza  
ANDALUCÍA

Dª María Coronel nº 34 - 41003 SEVILLA - Tel: 954293017

Comisión Ejecutiva  
FE-USO-Andalucía

Sevilla, 1 de diciembre de 2009

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.  
JUNTA DE ANDALUCÍA.